

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 083 -2019 - MDS

Surquillo,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUROUILLO

VISTO, el Expediente N° 6344-2018 de fecha 30 de noviembre del 2018 seguido por el Sr. Félix Eulogio Wong Vargas., con DNI Nº 43729555, con domicilio fiscal en Av. Aviación Nº 4235 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en el predio ubicado en la Av. Aviación Nº 4235 y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas Nº 056-MDS y Nº 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según ITEC Nº 008-2019-SCA/GDE/MDS, de fecha 03 enero de 2019, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo Nº 918854:

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 019-2019-GAJ-MDS, de fecha 23 de enero de 2019 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20º numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Félix Eulogio Wong Vargas, otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

0.75 m.

Área Total:

2.40 m²

Clasificación

: AVISO, ANUNCIO O LETRERO

Leyenda

Barra Arena

Dimensiones

Cara 1. 3.20 m.

Tipo SIN ILUMINACIÓN

Material

MADERA

Cara

IINA

Ubicación

ADOSADO A LA FACHADA :

Dirección

ם מ

ereng plio Empr : AV. AVIACION Nº 4235

ARTÍCULO SEGUNDO. - El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas Nº 056-MDS y Nº 1094-MML, según compromiso firmado.

ARTÍCULO TERCERO. - La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa FERRETERIA PIEMONTESA S.R.L de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

NICIPALIDAD DE SUROVILLO

Giancario Guido Casassa Sanchez

ALCALDE